

QUILLOTA, 11 de Marzo de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3218 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de Febrero de 2019 que autorizó el cobro de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato entregada por Constructora Obras Chile SPA, correspondiente a Certificado de Fianza N°B002315-01 emitido por MásAVAL, de 12 de Febrero de 2019, por un monto de \$3.969.821.-;
2. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REEMPLÁZASE** el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de Febrero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por Constructora Obras Chile SPA, correspondiente a Certificado de Fianza, N°B0021315-01 emitido por MásAVAL, de fecha 12 de Febrero de 2019, por un monto total de \$3.969.821.-

DEBE DECIR;

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** lo siguiente:

- a) Proceder con fecha 13 de febrero de 2019, a la Resolución de Contrato suscrito con la Empresa Constructora Obras Chile SPA, denominado **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA"**.
- b) Aplicación de multa a la Empresa Constructora Obras Chile SPA, por 0,2% del valor total del contrato, entre el 20 de enero y 13 de febrero del año en curso.
- c) Proceder al Cobro de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato entregada por Constructora Obras Chile SPA, correspondiente a Certificado de Fianza, N°B0021315-01 emitido por MásAVAL, de fecha 12 de Febrero de 2019, por un monto total de \$3.969.821.-

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de Febrero de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Director de Administración y Finanzas y Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. DOM
6. SECPLAN
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-